

2316

FONDO DE BECAS PARA EL DESARROLLO DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA

INSTRUCTIVO

El Consejo Politécnico, en uso de sus atribuciones, crea el Fondo de Becas Estudiantiles para el Desarrollo de la Península de Santa Elena, que se ejecutará al tenor de los siguientes criterios:

1. CONSIDERACIONES GENERALES: A nivel mundial se reconoce que la inversión social más rentable es la que se hace en educación de calidad; que cuanto mayor sea el desarrollo de los recursos humanos en relación con las otras medidas del desarrollo, como el ingreso real per cápita, entre otros, mayores serán las posibilidades de crecimiento y prosperidad; que la riqueza de un país y una región dependen hasta en las 2/3 partes del potencial de sus recursos humanos; que si un país eleva en un año la escolaridad promedio, está en condiciones de incrementar en un punto el crecimiento del PIB; y, que organizaciones de la sociedad civil, así como alcaldes han sugerido que la ESPOL debería apoyar a estudiantes destacados de la Península.

2. OBJETO: El Fondo de Becas tiene como objetivo potenciar la capacidad de los recursos humanos de tercer nivel de la Península de Santa Elena, a través de un programa que busca formar en la ESPOL profesionales que hayan obtenido su bachillerato en un colegio de la Península de Santa Elena.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.- El Fondo se constituye con un segmento del valor correspondiente al 30% de la "diferencia líquida" proveniente de la explotación de los campos petrolíferos "Gustavo Galindo Velasco" y que de acuerdo con el Contrato de Servicios Específicos para la Producción de Hidrocarburos en los campos de la Península de Santa Elena, la ESPOL debe invertir en "financiar programas educativos, culturales, científicos y de desarrollo social que tengan incidencia directa para la Península de Santa Elena".

4. BENEFICIARIOS: Cobertura y Beneficio.- Pueden acceder al Fondo de Becas Estudiantiles para el Desarrollo de la Península de Santa Elena, con la cobertura prevista, quienes cumplan los siguientes requisitos:

COBERTURA	BENEFICIARIO	BENEFICIO
NIVEL CERO	Bachilleres graduados en Colegios de la Península	100% de la matrícula
Carreras formales y completas que la ESPOL oferta en	Bachiller graduado en un colegio de la Península, y que	100% del valor de los registros en las carreras de Pesquería.

Guayaquil, excepto los postgrados.	cumplan con los requisitos académicos de la ESPOL.	50% del valor de los registros en las carreras del EDCOM-Santa Elena para estudiantes con factor P entre 3 y 12.
		100% del valor de los registros para estudiantes con factor P entre 3 y 12. 50% del valor de los registros para estudiantes con factor P entre 13 y 40.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: El Rector determinará el porcentaje que periódicamente se deducirá del 30% de la diferencia líquida proveniente de los campos petrolíferos "Gustavo Galindo Velasco".

SEGUNDA: La condición de becario de este fondo se pierde por una o más de las causales previstas en el Reglamento de Becas de la ESPOL.

TERCERA: El beneficio de la beca no incluye el costo de los cursos de Inglés y de Programas Utilitarios.

Certifico: Que el presente Instructivo fue aprobado por el Sr. Rector y puesto en vigencia a partir del mes de mayo de 1999. Modificado por el Consejo Politécnico en sesión celebrada el 26 de mayo de 2005. Reformado por el Consejo Politécnico en sesión celebrada el 24 de enero de 2006.

Lcdo. Jaime Véliz Litardo
SECRETARIO GENERAL